

Comienzan a regir los nuevos montos en multas viales: por alcoholemia supera los \$4,5 millones

2 enero, 2025



La infracción por no tener la RT0 actualizada es mayor que realizar la revisión.

El 2025 comenzó con un fuerte incremento en las faltas viales, debido principalmente al ajuste de la Unidad Fiscal, que pasó de \$127 a \$240. Esto impacta directamente en el aumento de las multas por diferentes infracciones viales.

Multas más caras

Ya con la ley vigente, las **faltas leves** pasarán de **\$12.740 a \$42.000 (100 UF)**. En tanto, el pago con descuento será de \$25.200.

En el caso de las **faltas graves**, las mismas pasaron de \$88.900 a **\$294.000 (700 UF)**; mientras que el pago con el 40% de descuento quedará en \$176.400.

Para las **faltas gravísimas**, que representan el valor de 1.000 UF, pasarán de \$127.000 a **\$420.000**. Con descuento, se podrá abonar a \$252.000.

Las **faltas en concurso** (cuando se violan dos o más faltas viales) representan las 1.500 UF, por lo que pasaron de \$190.500 a **\$630.000**, con un descuento que terminará en un boleto por \$378.000.

Respecto a la multas por alcoholemia positiva, no rige el descuento y tienen valores mínimos y máximos, que dependen de la gravedad del acto.

En los casos positivos hasta 0,99 grs. de alcohol en sangre, el mínimo es de 3.000 UF hasta las 6.000 UF como multa máxima. En estos casos, los valores serán de entre **\$1.260.000 a los \$2.520.000**.

Pero la situación se agrava para los casos de alcoholemia positiva superior al gramo de alcohol en sangre. En este caso, las multas van de las **4.000 UF a las 11.000 UF**. De esta forma, el mínimo será de **\$1.680.000**; mientras que la multa más alta de alcoholemia será de **\$4.620.000**.

Dentro de las **multas gravísimas** informadas se encuentran las de alcoholemia positiva, que fueron 2.403 en todo el 2024. De ese total, 1.171 fueron niveles de alcohol por fuera de lo permitido por la ley (0,0 g/l para profesionales, 0,2 g/l para motociclistas y 0,5 g/l para automovilistas) hasta 0,99 g/l;

mientras que en 1.232 casos se realizaron además procesos de contravención, debido a que los infractores superaron el 1 g/l en los controles de alcoholemia, lo que valió, además, una multa más cara.

Las sanciones también incluyen arresto de hasta 120 días e inhabilitación para conducir vehículos, que varía entre 90 a 545 días. En estos casos, el pago de la multa no exime ni reduce la duración de la pena. Además, las licencias de conducir, al igual que los vehículos de los infractores, seguirán siendo retenidos y no se devolverán hasta que se haya cumplido con la sanción de multa o arresto correspondiente.

RT0

Lo cierto es que, con el freno que el **Gobierno** determinó con el valor de la [Revisión Técnica Obligatoria \(RT0\)](#), que mantendrá los mismos costos que los que actualmente se abonan, por primera vez la **multa** por no contar con el trámite será más alta que el propio examen vehicular, al menos en lo que refiere a **automóviles**, que son los vehículos que se toman como modelo en **Mendoza**.

Esto es así ya que el costo de la **RT0** en Mendoza fue en diciembre de **\$31.000** y seguirá con el mismo monto ahora en enero, sin actualizaciones; mientras que no pasó lo mismo con la multa por no contar con la revisión. De hecho, en diciembre, una multa leve (que es la que aplica por no contar con la RT0) era de **\$12.740** -casi un tercio del trámite- y quedaba en **\$7.620** abonando con descuento (dentro de los tres días hábiles posteriores al acta labrada); mientras que a partir de enero, la **multa ascendió a los \$42.000**.

[\(Información Diario Los Andes\)](#)